

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. EXPTE 24-000068

Objeto de la compra : SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD. EXPTE 24/000068

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General*
e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
Fecha de elaboración: 04/07/2024
Nº de Páginas 1 de 20

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		FECHA		04/07/2024
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER				
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9		PÁGINA		1/20

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

0 TABLA DE CONTENIDOS

0	TABLA DE CONTENIDOS.....	2
1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.	5
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.....	5
3.1	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO.....	6
3.2	FACTURACION	6
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	7
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	7
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	7
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	8
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	11
5	EJECUCION DEL CONTRATO	12
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	12
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	12
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	12
5.4	SUBCONTRATACIÓN	13
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	14
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	16
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	16
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	16
6.2	Seguridad y Confidencialidad.....	16
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal	17
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.	20
6.5	Formato de la Documentación.....	20
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	2/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de servicios de control de acceso a las instalaciones de sandetel, mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad.

El mantenimiento de los sistemas de seguridad se realizará de forma preventivo, predictivo y correctivo (CCTV y sistemas de alarmas), y se hará a efectos de la remisión y almacenamiento de las imágenes por parte del adjudicatario en sus propias instalaciones, sin constituir objeto por tanto de las funciones de los auxiliares que presten los servicios de control de acceso en las instalaciones de Sandetel.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):79710000 (servicios de seguridad)

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

SANDETEL por su actividad y sus diferentes edificios, requiere de un servicio de control de acceso a las instalaciones de sandetel, mantenimiento y conexión de los sistemas de seguridad, ya que no posee en plantilla de dicho personal.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de los servicios requeridos.

*Se deja constancia en este expediente que Sandetel se encuentra en el Pabellón de Francia en régimen de arrendamiento, por lo que dicho edificio es propiedad de EPGASA, y en el caso futuro, de que ellos decidieran hacerse cargo del servicio de seguridad del dicho edificio al ser multi inquilinos, se realizaría por parte de Sandetel una adenda al contrato con la empresa adjudicataria para indicar que dicho servicio del P. Francia se dejaría de prestar, reduciéndose la facturación en la misma proporción, al no requerirse dicho servicio de seguridad, control de acceso y mantenimiento de los sistemas de seguridad del edificio, lo cual sería comunicado a la empresa adjudicataria con suficiente antelación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		FECHA		04/07/2024
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER				
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9		PÁGINA		3/20

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes: N/A

Denominación del lote	Importe
Lote 1:	
Lote 2:	
Lote 3:	
Lote 4:	
Lote 5:	

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

☐ Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:

☐ Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que no tiene sentido realizar dichos servicios por separado, y si llevarlos coordinados por un único contratista, consiguiendo con ello un mayor ahorro económico para la entidad.

☐ Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	4/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS. (296.915 €) IVA excluido.

El presupuesto con IVA incluido es de un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS. (359.276,88 € IVA incluido)

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a contratos anteriores de similares características, como son los Expedientes 19/00138 y 22/00083.

El desglose del presupuesto base de licitación IVA incluido es:

COSTES	
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	287.528,65 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	14.376,43 €
Gastos Generales (13% s/ CD+ CI)	39.247,66 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	18.124,14 €
Total Pto. Base de licitación IVA incluido	359.276,88 €

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

- ☐ Si;
- ☒ No, debido a que se prevé una posible prórroga de 12 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	5/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

El valor estimado de licitación del contrato, incluido la posible prórroga, es de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (593.830 € sin IVA)

Siendo el plazo de vigencia del contrato, el que se indica a continuación:

Periodo inicial	28/10/2024 27/10/2025
Prórroga	28/10/2025 27/10/2026

El periodo inicial del contrato es de 12 meses que alcanza:

- 28/10/2024 a 27/10/2025 con el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS. (359.276,88 € IVA incluido), siendo la partida presupuestaria para 2024 de 59.696,56 € (IVA INCLUIDO) y para 2025 299.570,59 € IVA INCLUIDO.

El importe del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- En base a contratos anteriores de similares características
- Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.
- Número de horas a realizar durante el año de servicio.
- Número de instalaciones de Sandetel a desarrollar la prestación del servicio.
- Material necesario para la prestación del servicio.

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado entre las distintas actuaciones aprobadas es la siguiente:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Línea	Lote	Periodificar	Importe Licitación (IVA excluido)
CO03002 SERVICIOS GENERALES	2030	GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			27.941,33 €
CO03002 SERVICIOS GENERALES	2030	GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			140.953,70 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2030	GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			16.163,67 €
CP05002 INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD	2030	GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			80.555,41 €
CP99001 REALQUILERES P. FRANCA	2030	GASTO	2024	020000-62-24	E0003_ACO_10.000			5.231,00 €
CP99001 REALQUILERES P. FRANCA	2030	GASTO	2025	020000-62-25	E0003_ACO_10.000			26.069,89 €

3.2 FACTURACION

El sistema de facturación del precio será por servicios prestados (mensuales), previa presentación de la correspondiente factura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	6/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	28/10/2024 27/10/2025
Prórroga	28/10/2025 27/10/2026

☐ Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

☐ Plazos parciales: *(describir)*

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

Se establece como garantía del contrato, el 5% del presupuesto de adjudicación. Así como la garantía de la prestación del servicio durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

Respecto al servicio de mantenimiento se establece dicha por el periodo de ejecución del contrato.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ☐ Sí:

CPV: 79710000 (servicios de seguridad)

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ Solvencia económica, cuyos criterios son alternativos	- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado contrato si su duración no es superior a un año. DEBERÁ SUPERAR (445.372,50 €) - El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. - Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por
--	--

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	7/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

	riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del importe señalado en el apartado anterior. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
☒ Solvencia técnica o Profesional	Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; Se acreditarán mediante 3 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

- ☐ No
- ☐ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	8/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR	
ESTUDIO TÉCNICO: Se valorará la adecuación de la solución técnica, y de la oferta en sí, a las necesidades planteadas en el pliego: - Uniformidad y equipamiento 10% - Descripción mantenimiento sistemas de seguridad 5% - Descripción del Servicio: • Funciones 4% • Actuaciones de Emergencia en las instalaciones de Sandetel 4% • Plan General Explicativo 4% • Procedimiento de sustituciones de los auxiliares de servicio 4% • Plan de coordinación y seguimiento del servicio 4% Se valorará la adecuación a las necesidades de la entidad contratante establecidas en el PTT, así como la completitud, detalle y claridad de cada apartado a valorar entendiendo dicha materia como eje principal del servicio a contratar.	35 %
CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	
MEJORAS AL SERVICIO DE ACUDA Y RESPUESTA: - Mejora del Servicio de Acuda y Respuesta de Alarma 5%. ≤ 15 minutos → 5 % ≤ 25 minutos → 3 % >25 a < 30 minutos → 1 % Se acreditará con una declaración responsable por parte del licitador en su oferta., valorándose dicha mejora en pro de un buen servicio y pronta solución a la necesidad de protección.	5%
MEJORAS AL SERVICIO EN GENERAL: - Plan de formación anual correspondiente a las categorías laborales solicitadas 2,5% - Acreditación de impartición en formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente a las categorías laborales solicitadas, al formar parte del rol en el plan de emergencia de las instalaciones 2,5% - Seguro de Responsabilidad Civil por importe superior a 1.000.000 euros. 5% De ser aportados los elementos correspondientes se obtendrá la puntuación indicada. Estableciendo dichos criterios, por entender que se mejora la prestación y calidad de ejecución del servicio en cuanto a las materias indicadas.	10%
OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESO: La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional. $P = MO/PO$ Donde: PO = Precio ofertado MO = Mejor Oferta	30 %
OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CCTV Y ALARMAS, Y CONEXIÓN CENTRAL DE ALARMAS): La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional. $P = MO/PO$ Donde: PO = Precio ofertado MO = Mejor Oferta	20%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	9/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

Se establece como umbral mínimo en el criterio de juicio de valor 20 puntos (20%).

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Se considerará que la proposición no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en el caso de que sea inferior al 25 % de las tarifas ofertas.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal

- ☐ Se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de los criterios de adjudicación escogidos, así como de las fórmulas incorporadas.
- ☐ Concorre imposibilidad de ponderación de criterios de valoración, por lo que se incluye justificación en el INFORME ANEXO.

En el modelo de proposición económica se realizará el desglose de los importes como se indica a continuación:

Servicio	IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO
SERVICIOS AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESO	Importe: 14,50 € / Hora	Importe: € / Hora
	IVA: 3,05 €	IVA: €
	Total: 17,55 € / Hora	Total: € / Hora
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD (CCTV Y ALARMAS, Y CONEXIÓN CENTRAL DE ALARMAS)	Importe: 250 € / Mes	Importe: € / Mes
	IVA: 52,50 €	IVA: €
	Total: 302,50 € / Mes	Total: € / Mes

*Se deja constancia en este expediente que Sandetel se encuentra en el Pabellón de Francia en régimen de arrendamiento, por lo que dicho edificio es propiedad de EPGASA, y en el caso futuro, de que ellos decidieran hacerse cargo del servicio de seguridad del dicho edificio al ser multi inquilinos, se realizaría por parte de Sandetel una adenda al contrato con la empresa adjudicataria para indicar que dicho servicio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		FECHA		04/07/2024
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER				
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9		PÁGINA		10/20

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.	Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

del P. Francia se dejaría de prestar, reduciéndose la facturación en la misma proporción, al no requerirse dicho servicio de seguridad, control de acceso y mantenimiento de los sistemas de seguridad del edificio, lo cual sería comunicado a la empresa adjudicataria con suficiente antelación.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación es:

ESTUDIO TÉCNICO: Se valorará la adecuación de la solución técnica, y de la oferta en sí, a las necesidades planteadas en el pliego:

- Uniformidad y equipamiento.
- Descripción mantenimiento sistemas de seguridad.
- Descripción del Servicio:
 - Funciones.
 - Actuaciones de Emergencia.
 - Plan General Explicativo.
 - Plantilla, elección, permuta y cese de los auxiliares de servicio.
 - Funcionamiento, coordinación y seguimiento del servicio.

MEJORAS AL SERVICIO:

- Mejora del Servicio de Acuda y Respuesta de Alarma, en cuanto al tiempo de respuesta.
- Plan de formación anual correspondiente a las categorías laborales solicitadas.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente a las categorías laborales solicitadas.
- Seguro de Responsabilidad Civil por importe superior a 1.000.000 euros. (Aportar copia de la póliza)

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento

La documentación se presentará tanto en papel como en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí, (*describir*)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		FECHA		04/07/2024
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER				
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9		PÁGINA		11/20

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☒ Sí, Describir:

Condiciones especiales de ejecución: respeto a los derechos laborales

La persona adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

Cumplimiento de normativa legal y convencional:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en la licitación de este contrato, deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias prevista por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	12/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios que son objeto de esta contratación.

En aras a realizar una rápida implantación de los servicios, además de atender a la necesidad de mantener el conocimiento que ostentan los trabajadores que vienen prestando el servicio para el contratista actual y de mantener los niveles de calidad necesarios, se establece como condición especial de ejecución mantener a la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I- apartado 9 del PCAP se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I- apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I- apartado 9 del PCAP se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	13/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

☐ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

☐ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: *(Describir)*.
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ☐ No; ☒ Sí, *(describir)*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	14/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

GRAVEDAD	INCUMPLIMIENTO	PLAZO	PENALIDADES
Muy Graves	Falta de cobertura del servicio durante un turno completo	8 horas	15 % de la media de las facturas del último trimestre
	Ausencia de personal para la ampliación de servicio desde su requerimiento	superior a 48 horas	
	Comisión de un tercer incumplimiento grave en un plazo de doce meses	12 meses	
	No sustitución de personal a requerimiento de SANDETEL por incumplimiento de cometidos	superior a 5 días	
	Retraso en servicio de verificación y respuesta (acuda)	superior a 60 minutos	
	Falta de algún medio técnico propuesto o falta de sustitución frente a mal funcionamiento	superior a 24 horas	
	Discontinuidad en el servicio de CRA	superior a 2 horas	
	Falta de entrega de uniformidad al personal del servicio	Inicio del contrato	
	Abandono o cierre anticipado del horario establecido de las intalaciones	durante el contrato	
GRAVES	Incumplimiento de las órdenes y procedimientos recibidos o de las consignas del puesto	durante el contrato	10 % de la media de las facturas del último trimestre
	Uso inadecuado, pérdida o sustracción de los medios y equipos puestos a su disposición para la prestación del servicio	durante el contrato	
	Estancia en el servicio sin el uniforme reglamentario y sus correspondientes elementos identificativos	durante el contrato	
	Comisión de un tercer incumplimiento leve en un plazo de doce meses	doce meses	
	Comisión de dos incumplimientos leves en el plazo de un mes	un mes	
	Ausencia de personal para la ampliación de servicio desde su requerimiento	superior a 24 horas	
	No sustitución de personal a requerimiento de SANDETEL por incumplimiento de cometidos	superior a 48 horas	
	Retaso en servicio de verificación y respuesta (acuda)	superior a 30 minutos e inferior a 60 minutos	
	Falta de algún medio técnico propuesto o falta de sustitución frente a mal funcionamiento	superior a 12 horas	
	Fltas de respecto al personal que trabaja en las instalaciones o que vista éstas	durante el contrato	
	Discontinuidad en el servicio de CRA	superior a 30 minutos e inferior a 60 minutos	
	Pérdida de llaves o entrega a personas no autorizadas	durante el contrato	
LEVES	Prestación del servicio por personal sin la debida uniformidad o los medios que reglamentariamente sean exigibles	durante el contrato	5 % de la media de las facturas del último trimestre
	Falta de aseo personal	durante el contrato	
	Falta de comunicación de incidencias	durante el contrato	
	Cualquier otro incumplimiento de los pliegos que no tuviera una calificación más grave	durante el contrato	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	15/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ☐ No; ☒ Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

ANS: ☒ No; ☐ Sí, (*describir*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

☒ No

☐ Sí, por importe: (*describir*), que supone un XX% del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

☒ No

☐ Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciabiles de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	16/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

Se trata de aportar los datos personales necesarios para contratar los servicios de control de acceso a las instalaciones de Sandetel y el mantenimiento y conexiones de los sistemas de seguridad.

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- Finalidad: Sandetel trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
- Obtener confirmación sobre si Sandetel trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	17/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Recabados de datos del firmante del contrato y de la Oferta: Firma del contrato.	Apoderado de la empresa contratista	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒ Recogida (captura de datos) -	Registro (grabación) -	Estructuración
Modificación	Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)
Consulta -	Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de inf.)
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad
Recuperación	Otros (especificar):	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	18/20	

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.

- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.

- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN		FECHA		04/07/2024
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER				
VERIFICACIÓN	Pk2imLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9		PÁGINA		19/20

SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD.		Cód. MJ-RC-xxxx
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>		Fecha: 04.07.2024
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver/José M ^a García Mañero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	04/07/2024	
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLG3THA9E8YBFQJ2KAC9AMMDY9	PÁGINA	20/20	